

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE ABRIL DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Dob. embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY																						
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0																						
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR																																
<i>Al contado.</i>																																
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	82,25 y 20	26-4-921	51,00	26-4-921	Banco de España.....	500	50	517,00	pesetas.																					
14-4-921	68,15			26-4-921	29,00		26-4-921	29,00				Compañía Arrend. de Tabacos.	500	50	269,00	id.																
23-1-921	68,25			" E, de 25.000 "	14-2-921		98,00	18-4-921				193,00	Banco Hipotecario de España...				500															
23-1-921	68,50			" D, de 12.500 "	26-4-921		136,00	26-4-921				275,00	Banco de Castilla.....				500															
23-1-921	68,00			" C, de 5.000 "	26-4-921		79,75	26-4-921				39,00	Banco Hispano-Americano.....				500															
23-1-921	68,75			" B, de 2.500 "	12-4-921		128,00	26-4-921				30,00	Banco Español de Crédito.....				500															
23-1-921	68,75			" A, de 500 "	26-4-921		292,50	26-4-921				267,00	Unión Española de Explosivos...				500															
25-1-921	68,75			" G, de 100 "	26-4-921		82,25	26-4-921				82,25	Sociedad. Gral. Azuc. Preferentes.				500															
25-1-921	68,75	" H, de 200 "	26-4-921	83,40	26-4-921	83,40	carera España... } Ordinarias.	500																								
16-1-921	68,50	En series diferentes.....	26-4-921	83,50	26-4-921	85,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	39,50 y 39,00																							
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR																																
<i>Estampillado.</i>																																
26-4-921	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,25 y 20	26-4-921	315,00	26-4-921	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	315,00	id.																					
26-4-921	82,20			" E, de 12.000 "	26-4-921		82,50	26-4-921				96,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	86,00	id.															
26-4-921	83,40			" D, de 6.000 "	26-4-921		106,00	26-4-921				106,00	Idem id. id.....	500				4	98,65	id.												
26-4-921	83,50			" C, de 4.000 "	26-4-921		76,00	26-4-921				89,00	Idem id. id.....	500							5	89,50	id.									
26-4-921	85,00			" B, de 2.000 "	26-4-921		85,00	26-4-921				76,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500										6	56,75	id.						
26-4-921	85,50			" A, de 1.000 "	26-4-921		85,50	26-4-921				70,50	F. C. M. Z. A., Va-	500													5	56,75	id.			
26-4-921	85,50			" G, de 100 "	26-4-921		5,00	26-4-921				5,00	Madrid a Ariza.....	500																4 1/2	56,75	id.
12-1-921	85,15			" H, de 200 "	26-4-921		54,00	26-4-921				54,00	Idem Norte de España.	500																		
En diferentes series.....																																
4 POR 100 AMORTIZABLE																																
23-3-921	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	86,50	17-2-921	51,25	26-11-920	Idem Norte de España.	500	3	83,50	id.																					
26-1-921	86,50			" D, de 12.500 "	12-2-921		51,25	18-11-920				52,00	na. Emisión 17 de	500	3	83,50	id.															
26-1-921	86,50			" C, de 5.000 "	18-11-920		52,00	26-11-920				50,50	Enero 1905.....	500				3	83,50	id.												
26-4-921	86,50			" B, de 2.500 "	26-11-920		50,50	26-11-920				50,50		500							3	83,50	id.									
26-4-921	86,50			" A, de 500 "	26-11-920		50,50	26-11-920				50,50		500										3	83,50	id.						
En diferentes series.....																																
5 POR 100 AMORTIZABLE																																
23-4-921	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,25	26-4-921	72,00	26-4-921	Ayuntamiento de Madrid.	500	3	83,50	id.																					
26-4-921	93,10			" E, de 25.000 "	26-4-921		87,50	26-4-921				87,50	Obligaciones.....	500	3	83,50	id.															
26-4-921	93,10			" D, de 12.500 "	26-4-921		84,00	26-4-921				84,00	Expropiaciones del Interior.....	500				3	83,50	id.												
26-4-921	93,10			" C, de 5.000 "	26-4-921		83,50	26-4-921				83,50	Emprestito "Villa Madrid" 1914	500							3	83,50	id.									
26-4-921	93,10			" B, de 2.500 "	26-4-921		90,00	26-4-921				90,00	Idem id. 1918.....	500										3	83,50	id.						
26-4-921	93,10			" A, de 500 "	26-4-921		90,00	26-4-921				90,00	Cédulas del Ensanche.....	500													3	83,50	id.			
En diferentes series.....																																
5 POR 100 AMORTIZABLE. EMISION DE 1917																																
26-4-921	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,60	26-4-921	22,500	26-4-921	4 por 100 perpetuo al contado.....	50,000	262,500	12,500	5,500																					
22-4-921	93,50			" E, de 25.000 "	26-4-921		22,500	26-4-921				22,500	Idem fin corriente.....	50,000	17,500	25,000	18,000															
25-4-921	93,70			" D, de 12.500 "	26-4-921		22,500	26-4-921				22,500	Idem fin próximo.....	50,000				17,500	25,000	18,000												
26-4-921	93,45			" C, de 5.000 "	26-4-921		22,500	26-4-921				22,500	4 por 100 amortizable.....	22,500							17,500	25,000	18,000									
26-4-921	93,50			" B, de 2.500 "	26-4-921		22,500	26-4-921				22,500	5 por 100 amortizable.....	22,500										17,500	25,000	18,000						
26-4-921	93,50			" A, de 500 "	26-4-921		22,500	26-4-921				22,500	Acciones del Banco de España.....	12,500													17,500	25,000	18,000			
26-4-921	93,45	En diferentes series.....	26-4-921	22,500	26-4-921	22,500	Idem del Banco Hipotecario.....	12,500	17,500	25,000	18,000																					
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																																
26-4-921	93,45																															
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO																																
Paris, a la vista, cheque, 625.000 francos a 54,35 pesetas por 100 francos. 50.000 a 54,40. — 50.000 a 54,30. — 350.000 a 54,25.																																
Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 28,89 pesetas cada una.																																
Berlín, a la vista, cheque, 1.100.000 marcos a 11,30 pesetas por 100 marcos. — 300.000 a 11,40. — 450.000 a 11,35.																																
Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 34,60 pesetas por 100 liras.																																

Bolsa de Madrid - Núm. 118 - 28 Abril 1921 - Anexo núm. I. - Página 26c

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 26 de Abril de 1921

Hacia el mar del Norte se halla el centro de un área de perturbaciones altas, y las bajas deben hallarse sobre el Norte de Africa, por lo cual sopla en el

Estrecho de Gibraltar viento del primer cuadrante.

El tiempo es bueno por toda España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Estación Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Vientos del Este en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706,0	5,8	64	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 18,4
7	705,6	5,5	66	NNE....	3=Flojo....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 3,8
13	704,4	16,7	80	SSW....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,5
18	703,5	15,1	33	»	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 290

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCIÓN DE MATERIAL

Negociado 5.º

El día 25 del mes de Junio próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales, para contratar la construcción y entrega a la Marina de un dique flotante de acero para recibir submarinos y capaz para buques de 1.000 toneladas de desplazamiento, de 80 metros de eslora, 9 de manga y 7 de calado.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Murcia, Valencia y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijo para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena, Bilbao y Valencia. También se admitirán en este Negociado 5.º, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante

la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantir su proposición, la cantidad de 56.970 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 26 de Abril de 1921.—El Jefe del Negociado, Francisco Cabrerizo.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Salvador Buhigas.

S—496

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter

urgente, el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la estación férrea de Cañabana y la oficina del Ramo de Extremera (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central (Madrid), el día 12 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—484

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre la oficina de Béjar y su estación, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Salamanca y Béjar con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 14 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—485

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo y la estación férrea de Ribadavia, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Orense y en la Estafeta de Ribadavia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 16 del citado Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa,

por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—486

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina de Toledo y la estación de Bargas (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 21 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—487

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Zújar y la oficina del Ramo de Hinojosa del Duque (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba e Hinojosa del Duque, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo pró-

ximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 30 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—488

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Binéfar y la oficina del Ramo de Tamarite (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca y Tamarite, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca, el día 30 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—489

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de La Roda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de La

reos de Albacete y La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 30 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—492

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Palma de Mallorca y Capdeñá (22.902 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palma de Mallorca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares el día 30 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-

dita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—493

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con tres expediciones diarias, entre la estación férrea de Monóvar y la oficina del Ramo de Pinoso (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante, Monóvar y Pinoso, según lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 30 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—490

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Campanario y la de Navavillar de Fella (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Badajoz y Campanario, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 30 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—491

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre la oficina de Sueca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Valencia y Sueca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—494

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, du-

rante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Colmenares (Málaga).

El presupuesto de contrata asciende a 100.633,50 pesetas.

La fianza provisional a 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 11 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Madrid, 26 de Abril de 1921.—El Director general, Perca.

S—497

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 16 de Mayo próximo, y hora de las once, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado Pinar de Arriba, Román y La Garlitera, de los propios de Navas de Oro (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 53.751 pinos a vida y de 3.878 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 274.702,70 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 11 inclusive de Mayo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la Revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.735,13 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallaren en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 22 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado Pinar de Arriba, Román y La Garlitera, de los propios de Navas de Oro (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—205

Esta Dirección general ha señalado el día 16 de Mayo próximo, y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado El Mayor y Solilleja, de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 27.981 pinos a vida, y de 2.063 a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 142.700,80 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 11 inclusive de Mayo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la Revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 7.135,04 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallaren en dicho caso.

por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 22 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado El Mayor y Solilleja, de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—204

Esta Dirección general ha señalado el día 16 de Mayo próximo, y hora de las trece, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado Carbonero el Mayor (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 21.534 pinos a vida y de 3.879 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 119.779,90 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 inclusive de Mayo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 5.988,99 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 22 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Paredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado Cafría, de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—215

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Habiendo sido declarada desierta la subasta intentada para la construcción de un edificio para instalar 40 soldados y 40 caballos en el Depósito de Sembrados de la Malvarrosa (Valencia), se anuncia la celebración de una cuarta subasta con el mismo objeto y bajo el mismo tipo y condiciones, cuya subasta tendrá lugar en el local de esta Diputación el día 10 del próximo mes de Mayo, a las doce horas. Las condiciones que han de regir en la indicada subasta son las mismas insertas en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID del día 3 de Diciembre último, y en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 1.º del indicado mes de Diciembre.

Valencia, 25 de Abril de 1921.—El Presidente, A. Navarro.—P. A. D. L. O. P.: El Secretario, F. Monleón.

S—29

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO SECCIÓN 5.ª

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. Ambrosio Martínez Pinetta, Contador de fondos municipales que fué del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) en el año 1896-97, con el fin de que se presenten, por sí o por medio de apoderado, en este Tribunal y en el plazo de veinte días, para recoger y contestar al pliego de reparos que perso-

nalmente le ha sido dirigido con motivo del examen de las cuentas del mencionado Ayuntamiento y año.

De no hacerlo, se les previene que se les irrogarán los perjuicios consiguientes a la declaración en rebeldía, en cuya forma continuarán las actuaciones del juicio de las cuentas.

Madrid, 16 de Abril de 1921.—El Ministro-Jefe, Pedro Seoane.

P—2532

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO

D. Francisco Alvarez y R. de Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio.

Hago saber: Que para proceder a la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo Angel Sacristán Moreno, número 265 del Reemplazo de 1918, se anuncia por el presente edicto que continúa en ignorado paradero don Maximino Sacristán López, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia por si alguna persona puede facilitar algún dato o noticias, lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Teniente de Alcalde, Francisco Alvarez Villamil.

D. Francisco Alvarez y R. de Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio.

Hago saber: Que para proceder a la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo Paulino Vivar Sebastián, número 443 del Reemplazo de 1919, se anuncia por el presente edicto, que continúa en ignorado paradero don Salvador Vivar Puerta, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia por si alguna persona puede facilitar algún dato o noticias lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Teniente de Alcalde, Francisco Alvarez Villamil.

D. Francisco Alvarez y R. de Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio.

Hago saber: Que para proceder a la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo Juan Antonio Fernández Ibáñez, número 467 del reemplazo de 1919, se anuncia por el presente edicto que continúa en ignorado paradero D. Manuel Fernández Sanz, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia por si alguna persona puede facilitar algún dato o noticias lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Teniente de Alcalde, Francisco Alvarez Villamil.

D. Francisco Alvarez y R. de Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio.

Hago saber: Que para proceder a la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo José Luis Tolosana, número 63 del Reemplazo de 1920, se anuncia por el presente edicto que continúa en ignorado paradero D. Mariano Silvestre Luis Castau, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia por si alguna persona puede facilitar algún dato o noticias lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Teniente de Alcalde, Francisco Alvarez Villamil.

M—2753

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NARÓN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Alvaríño Rozados, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Alvaríño Rozados, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Solvaríño Rozados se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvaríño Rozados, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Alvaríño Rozados.

El repetido José Alvaríño Rozados, es natural de este pueblo, hijo de Andrés Alvaríño Lago y de María Rozados Díaz, y cuenta treinta y dos años de edad, ignorándose las señas personales.

Narón, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, P. A., Jesús Cubeiro.

M—1547

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Lorenzo Veiga Dopico, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ramón y Manuel Veiga Dopico, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Ramón y Manuel Veiga Dopico, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Ramón y Manuel Veiga Dopico para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Lorenzo Veiga Dopico.

Los repetidos Ramón y Manuel Veiga Dopico son naturales de Julia (Narón), hijos de Ramón Veiga Vázquez, difun-

to y de Carmez Dopico, y cuentan treinta y seis y treinta y un años respectivamente.

Narón, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, P. A., Jesús Cubeiro.

M—1548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José Fernández y Sánchez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y José, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José son hijos de Ramón y de Isabel, cuentan treinta y cinco y veintinueve años de edad, respectivamente, naturales de Piguera (Anleo).

Navia, 3 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Darío Fernández.

M—1563

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Emilio Manuel y Jesús José Pérez Fernández, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Emilio, Manuel y Jesús José, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Emilio, Manuel y Jesús José Pérez Fernández, son hijos de Benigno y de Florentina, cuentan treinta y dos y veintinueve años de edad, respectivamente, y nacieron en Fuentes, parroquia de Piñera, en este Concejo.

Navia, 13 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Darío Fernández.

M—1557

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Manuel García Fernández, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Manuel García Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel García y Fernández son hijos de Juan y de Dolores, cuentan treinta y dos y veinticinco años de edad, respectivamente.

Navia, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Darío Fernández.

M—1558

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Emilio y Fernando Parrondo y Santiago, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Emilio y Fernando, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Emilio y Fernando Parrondo y Santiago, son hijos de Francisco y de María, cuentan treinta y cuatro y veintinueve años de edad, respectivamente, naturales de Busmagali, parroquia de Piñera, en este Concejo.

Navia, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Darío Fernández.

M—1559

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco, Víctor y Balbino Parrondo y Parrondo, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco, Víctor y Balbino, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, Víctor y Balbino Parrondo y Parrondo, son hijos de Víctor y de Perfecta, cuentan treinta y dos, treinta y cuatro y diez y ocho, respectivamente, nacidos en Burmagali (Piñera).

Navia, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Darío Fernández.

M—1560

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel María González y Pérez-Villamil, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel María, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel María, es hijo de Manuel y de Rosario y se ausentó con dirección a América.

Navia, 3 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Darío Fernández.

M—1561

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Pedro y Rafael García y Pérez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145

de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pedro y Rafael, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José Pedro y Rafael son hijos de Pedro y de María de los Dolores, y cuentan treinta y tres, treinta y veinticuatro años de edad, respectivamente.

En Navia a 3 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Darío Fernández.

M—1562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVIA DE SUARNA

El alcalde de este Ayuntamiento, Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Nicasio Pérez Guindos, hijo de Santiago y de Balbina, natural de Veiga de Sau, de este distrito, hermano del mozo Jesús, número 112 del sorteo para el reemplazo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Navia de Suarna, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, primer teniente, Alberto Robledo.

M—1546

El Alcalde de este Ayuntamiento, Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Francisco, Constantino y Pedro Álvarez Deiros, hijos de Celestino y de Gertrudis, naturales de Piñ, de este distrito, hermanos del mozo Manuel, número 68 del sorteo para el reemplazo de 1920, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Navia de Suarna, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, primer teniente, Alberto Robledo.

M—1542

El Alcalde de este Ayuntamiento, Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Manuel y Nicanor Álvarez García, hijo de José y de Valentina, naturales de Virigo, de este distrito, hermanos del mozo Isolino, número 89 del sorteo para el reemplazo de 1920, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Navia de Suarna, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, primer teniente, Alberto Robledo.

M—1543

El Alcalde de este Ayuntamiento, Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Leonardo Pérez Álvarez, hijo de Jacinto y de María Josefa, natural de Molmean, de la parroquia de Monasterio, hermano del mozo Jesús, número 10 del sorteo para el reemplazo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando

esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Navia de Suarna, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Alberto Robledo. M—1544

El Alcalde de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Méndez Neira, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Miénes, de este distrito, hermano del mozo José, número 36 del sorteo para el remplazo de 1920, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Navia de Suarna, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Alberto Robledo. M—1545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA

Continuando en ignorado paradero José Antonio y Celestino Meana Díaz, hermanos del mozo Manuel Meana Díaz, del remplazo de 1918, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dichos ausentes caso de ser habidos.

Los citados José Antonio y Celestino

Meana Díaz son hijos de Fructuoso y de Carmen, cuentan veintisiete y veinticinco años de edad, respectivamente, naturales del Coto de la Felguera, de este término municipal, ignorándose las señas particulares.

Noreña, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ulpiano Blanco. M—1550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

D. Juan de Ayarra Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a José Franco Dueñas, casado con Eusebia Jurado Puga, vecino que ha sido de esta ciudad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín Franco Jurado.

Orihuela, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Ayarra. M—1570

D. Juan de Ayarra y Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín García Figueroa, de unos sesenta y tres años de edad, casado con Manuela Cánovas Andrés, vecino que ha sido de esta ciudad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a

fines relativos al servicio militar de su hijo José Antonio García Cánovas.

Orihuela, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Ayarra. M—1569

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública e incluyan en la cotización oficial de la Bolsa de Madrid las 20.000 acciones de a 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 20.000, que constituyen dos series, la serie A integrada por 4.000 acciones números 1 al 4.000, enteramente liberadas y al portador, y la serie B, compuesta por 16.000 acciones números 4.001 al 20.000, también al portador y con desembolso del 50 por 100, que ha emitido la Sociedad Anónima de Seguros "Numancia".

Lo que se anuncia al público, a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Abril de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—1046

BANCO HISPANO AMERICANO
MADRID

BALANCE EN 31 DE MARZO DE 1921

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos.....		72.093.833,82	Capital		100.000.000,00
Cartera:			Fondo de reserva:		
Efectos comerciales.....	239.672.811,17		Ordinario	4.410.219,63	
Títulos.....	75.348.213,52		Extraordinario	17.500.000,00	
		315.021.024,69			21.910.219,63
Anticipos y dobles.....		2.377.431,13	Pérdidas y ganancias: remanente de 1920.		342.887,32
Corresponsales deudores.....		212.961.741,64	Corresponsales acreedores.....		160.225.535,53
Cuentas corrientes deudoras.....		194.913.944,07	Cuentas corrientes acreedoras.....		442.432.949,95
Cuentas de orden y diversas.....		52.663.413,20	Acreedores por valores al cobro.....		58.318.662,97
Inmuebles		15.466.089,65	Efectos a pagar.....		26.292.540,54
Accionistas		10.296.900,00	Cuentas de orden y diversas.....		66.199.427,01
			Dividendos activos.....		72.105,25
		875.794.378,20			875.794.378,20
Depósitos		1.559.828.833,38	Depositantes		1.559.828.833,38
Total.....		2.435.623.211,58	Total.....		2.435.623.211,58

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X—1047